



BOLETÍN 010

Pensiones altas sacrifican posibilidad de entregar subsidios a más de 50 mil ancianos indigentes

- *Así lo aseguró el Ministro de Hacienda y Crédito Público, Mauricio Cárdenas, este lunes en declaraciones a la prensa, luego del foro “Retos Económicos de Colombia 2013”, realizado en la Universidad Sergio Arboleda.*
- *El funcionario afirmó que el Ministerio de Hacienda está dispuesto a apoyar y suministrar toda la información que se requiera para que el fallo de la Corte Constitucional sea un fallo muy bien informado.*

Bogotá. 4 de febrero de 2013. (COMH). El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Mauricio Cárdenas, explicó este lunes que con las pensiones de más de 25 salarios mínimos, se está sacrificando la posibilidad de entregar un subsidio mensual de \$100 mil a 50 mil ancianos en condición de indigencia.

“Por cuenta de muy pocos, menos de 600 personas con esas pensiones tan altas, estamos sacrificando la posibilidad de darle un ingreso básico de subsistencia a 50 mil ancianos indigentes”, indicó el funcionario en declaraciones a la prensa, luego del foro “Retos Económicos de Colombia 2013”, realizado en la Universidad Sergio Arboleda.

De igual manera, Cárdenas afirmó que el Ministerio de Hacienda está dispuesto a apoyar y suministrar toda la información que se requiera para que el fallo de la Corte Constitucional sea un fallo muy bien informado.

“Porque el país necesita un pronunciamiento claro y categórico de la Corte, que diga lo que ya dice la Constitución y es que aquí no puede haber pensiones de más de 25 salarios mínimos”, puntualizó el jefe de la cartera de Hacienda.

Finalmente, recordó que a partir del 31 de julio del año 2010, no se pueden haber causado pensiones de más de 25 salarios mínimos y advirtió que no se pueden interpretar leyes anteriores por la vía judicial, a través de fallos, que desconozcan lo que la propia carta ya dice.

Actualmente la Corte Constitucional estudia una demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 17 de la Ley 4ª de 1992 (Régimen especial de pensiones altas).

Oficina de Comunicaciones

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Tel. + (571) 3812351 / Cel. + (57) 310 2299364

minhaciendaprensa@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C – 38 Bogotá D.C. PBX 381 1700

www.minhacienda.gov.co.



Certificado N° GP 176-1 Certificado N° SC 7108-1